

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA, INCLUIDOS EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE REUBICACIÓN, ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC DERIVADAS DEL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, INCLUIDO EL TRASLADO DE LOS BIENES REQUERIDOS PARA LA REUBICACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL PROGRAMA SISBÉN, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4132.010.27.1.859-2025, EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA POR LA INSTITUCIÓN”

1. INTRODUCCIÓN

La Institución Universitaria Antonio José Camacho, es una entidad de carácter oficial, adscrito a la Alcaldía de Santiago de Cali, avalada por el Ministerio de Educación Nacional, comprometida con la formación integral de excelencia en diferentes aspectos de la educación superior.

En este sentido, y en virtud de las funciones legales y reglamentarias que le competen y en consideración al Plan Estratégico de Desarrollo 2020-2030, la UNIAJC, tiene como propósito posicionarse como una organización moderna con calidad académica, amplia cobertura y alto compromiso social que permita asegurar diversidad en sus programas y posicionamiento. En cumplimiento de este propósito misional, debe procurar eficiencia en el desarrollo de sus actividades; además de cumplir con la obligación de hacer las provisiones a que haya lugar en la consecución de los mandamientos legales relacionados con la dirección, organización, planificación y prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el PED.

En consideración a lo anterior, la UNIAJC en cumplimiento de sus metas y objetivos trazados debe materializar sus proyectos, a través de la adquisición de bienes, obras y servicios que se requieran para la satisfacción de sus propias necesidades y las de la comunidad, siendo el Área de Infraestructura Física, adscrita a la Oficina Asesora de Planeación, la encargada de planear el desarrollo físico del Campus Universitario, así como de realizar todas las actividades encaminadas al análisis y ejecución de reformas y ampliaciones sobre la misma, procurando la sostenibilidad económica y ambiental.

En este propósito misional, debe asegurar a la comunidad en general de un sistema de servicios integrados que garanticen óptimas condiciones de funcionamiento de la entidad, adicionalmente dentro de la labor de administrar de manera eficaz, es necesario contar con los equipos, planta y herramienta suficientes para atender las diferentes actividades programadas, así como los insumos y servicios necesarios que permitan el buen funcionamiento de los mismos.

La Institución cuenta con una planta física conformada por nueve (9) edificaciones y sedes, ubicadas en diferentes sectores de la ciudad de Santiago de Cali, entre ellas las sedes del norte de la ciudad, como la Sede Central, Sameco, Estación No.

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA, INCLUIDOS EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE REUBICACIÓN, ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC DERIVADAS DEL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, INCLUIDO EL TRASLADO DE LOS BIENES REQUERIDOS PARA LA REUBICACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL PROGRAMA SISBÉN, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4132.010.27.1.859-2025, EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA POR LA INSTITUCIÓN”

1, Estación No. 2, Estación No 3, Estación No 4, Casa de Proyección Social y Residencias Universitarias, así como la Sede Sur, conformada por los espacios Bloque A y Campestre, ubicados sobre la vía Panamericana Cali–Jamundí. En estos espacios se desarrollan actividades académicas, administrativas, institucionales y operativas, lo que genera de manera permanente la necesidad de movilizar equipos, muebles, enseres, materiales, herramientas, elementos de oficina, bienes nuevos y usados, así como materiales sobrantes y demás elementos requeridos para el funcionamiento y atención de las diferentes sedes.

Esta necesidad se incrementó de manera significativa como consecuencia del sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026, evento que ocasionó afectaciones en diferentes espacios de la infraestructura física institucional y generó requerimientos adicionales para la atención, adecuación y recuperación de las instalaciones. Como consecuencia de las afectaciones presentadas, se hizo necesario incrementar las actividades de transporte relacionadas con el retiro de escombros, transporte materiales resultantes de las intervenciones y elementos que debían ser retirados de los espacios afectados, así como realizar diferentes trasteos y movimientos de bienes, equipos, muebles y enseres.

Adicionalmente, debido a las condiciones presentadas en algunas de las instalaciones afectadas, fue necesario trasladar temporalmente algunas oficinas y dependencias a otras sedes de la Institución, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades administrativas y académicas y brindar condiciones adecuadas para el desarrollo de las labores. Estos traslados generaron requerimientos adicionales de transporte para la movilización de puestos de trabajo, equipos de cómputo, muebles, archivos, elementos de oficina y demás bienes necesarios para la adecuación de los nuevos espacios.

En razón de lo anterior, y teniendo en cuenta que los requerimientos de transporte se incrementaron considerablemente como consecuencia de las actividades derivadas de la atención de las afectaciones, la Institución se ve en la necesidad de suscribir un contrato para la prestación del servicio de transporte, con el fin de atender oportunamente estas necesidades extraordinarias sin afectar la prestación del servicio de transporte requerido para las actividades ordinarias de la Institución.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La Institución Universitaria Antonio José Camacho, mediante el análisis del sector que está realizando, revisa algunos factores y variables económicas que puedan afectar el entorno y funcionamiento de las Empresas y el sector económico al que pertenecen, en cuanto a

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA, INCLUIDOS EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE REUBICACIÓN, ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC DERIVADAS DEL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, INCLUIDO EL TRASLADO DE LOS BIENES REQUERIDOS PARA LA REUBICACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL PROGRAMA SISBÉN, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4132.010.27.1.859-2025, EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA POR LA INSTITUCIÓN”

oportunidades de aumentar beneficios que ofrezcan, como también conocer la estructura del sector en que se mueve, ya que ello influirá en competencias y rentabilidad.

2.1. Aspectos económicos

A continuación, se presentan los principales indicadores económicos que intervienen en la economía colombiana y por consiguiente el sector económico en el que se inscribe el proceso de contratación.

2.1.1. Dólar TRM:

La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior



Fuente: <https://www.dolar-colombia.com/grafica?num=15>

2.1.2. IPC (Índice de Precios al Consumidor)

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA, INCLUIDOS EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE REUBICACIÓN, ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC DERIVADAS DEL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, INCLUIDO EL TRASLADO DE LOS BIENES REQUERIDOS PARA LA REUBICACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL PROGRAMA SISBÉN, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4132.010.27.1.859-2025, EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA POR LA INSTITUCIÓN”

la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA, INCLUIDOS EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE REUBICACIÓN, ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC DERIVADAS DEL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, INCLUIDO EL TRASLADO DE LOS BIENES REQUERIDOS PARA LA REUBICACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL PROGRAMA SISBÉN, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4132.010.27.1.859-2025, EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA POR LA INSTITUCIÓN”

determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente,

el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener

equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

Información septiembre 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,37	4,55	5,74	5,18	6,29

Fuente: DANE, IPC

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo período del año anterior, cuando fue de 5,18%.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

2.1.3. Variación PIB (Producto Interno Bruto)

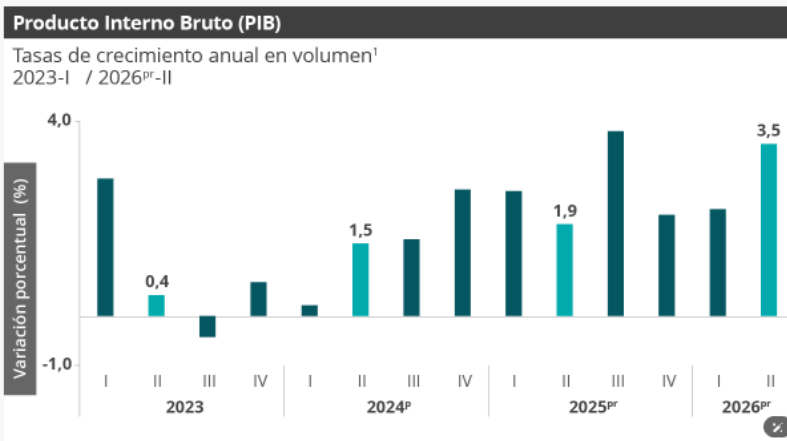
Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido.

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA, INCLUIDOS EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE REUBICACIÓN, ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC DERIVADAS DEL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, INCLUIDO EL TRASLADO DE LOS BIENES REQUERIDOS PARA LA REUBICACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL PROGRAMA SISBÉN, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4132.010.27.1.859-2025, EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA POR LA INSTITUCIÓN”

Información segundo trimestre 2026^{PR}

En el segundo trimestre de 2026^{PR}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{PR}.



Fuente: DANE, PIB.T

¹ Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{PR}: preliminar

^P: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026^{PR}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

2.1. Aspectos regulatorios

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA, INCLUIDOS EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE REUBICACIÓN, ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC DERIVADAS DEL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, INCLUIDO EL TRASLADO DE LOS BIENES REQUERIDOS PARA LA REUBICACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL PROGRAMA SISBÉN, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4132.010.27.1.859-2025, EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA POR LA INSTITUCIÓN”

faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos.

Por ello, el propio Estado ha expedido cuantiosas normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

Dada la naturaleza del objeto del proceso (o la cuantía del mismo, según el caso), el presente proceso de selección el cual comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, así como el contrato que llegue a celebrar se regirá por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, Decreto No. 1082 de 2015, la legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones o invitación pública, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

Se recomienda tener en cuenta las disposiciones vigentes sobre la conservación del medio ambiente y de los recursos naturales.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente proceso de selección.

2.1.1. Acuerdos Comerciales

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA, INCLUIDOS EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE REUBICACIÓN, ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC DERIVADAS DEL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, INCLUIDO EL TRASLADO DE LOS BIENES REQUERIDOS PARA LA REUBICACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL PROGRAMA SISBÉN, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4132.010.27.1.859-2025, EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA POR LA INSTITUCIÓN”

De conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 ibidem, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales vigentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Estado	Ley
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
El Salvador	Ley 1241 de 2008
Guatemala	
Honduras	
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Ley 172 de 1994
Unión Europea	Ley 1669 de 2013
Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN	

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	-	-	No
Chile	Si	No	-	No
Estados Unidos	No	-	-	No
El Salvador	No	-	-	No
Guatemala	No	-	-	No
Honduras	No	-	-	No
Estados AELC	No	-	-	No
México	No	-	-	No
Unión Europea	No	-	-	No
Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN	Si	Si	.	Si

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA, INCLUIDOS EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE REUBICACIÓN, ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC DERIVADAS DEL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, INCLUIDO EL TRASLADO DE LOS BIENES REQUERIDOS PARA LA REUBICACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL PROGRAMA SISBÉN, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4132.010.27.1.859-2025, EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA POR LA INSTITUCIÓN”

Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por la Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN, por lo tanto, la UNIAJC dará tratamiento nacional a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones, en los términos establecidos en dicho tratado internacional.

NOTA Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 como, por ejemplo, las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y los avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipymes (Decreto 1082 de 2015 modificado en su artículo 2.2.1.2.4.2.2., artículo 2.2.1.2.4.2.3 y artículo 2.2.1.2.4.2.3 en el Decreto 1860 de 2021)

Dentro de las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal está las convocatorias limitadas a Mipyme, esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. tal como se indica a continuación en el numeral **2.2.2. LIMITACIÓN A MIPYME**, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. **Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en la invitación pública y los estudios y documentos previos.**¹

2.1.1.1. Limitación a Mipymes

Atendiendo a las disposiciones vigentes en el **Decreto 1860 de 2021**, en su **Artículo 5**. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

¹ Fuente Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03V1. 24/11/2021

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA, INCLUIDOS EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE REUBICACIÓN, ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC DERIVADAS DEL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, INCLUIDO EL TRASLADO DE LOS BIENES REQUERIDOS PARA LA REUBICACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL PROGRAMA SISBÉN, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4132.010.27.1.859-2025, EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA POR LA INSTITUCIÓN”

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA, INCLUIDOS EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE REUBICACIÓN, ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC DERIVADAS DEL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, INCLUIDO EL TRASLADO DE LOS BIENES REQUERIDOS PARA LA REUBICACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL PROGRAMA SISBÉN, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4132.010.27.1.859-2025, EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA POR LA INSTITUCIÓN”

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO I En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO II Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO III En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO IV Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.”

NOTA Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras), toda vez que en dichos acuerdos no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA, INCLUIDOS EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE REUBICACIÓN, ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC DERIVADAS DEL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, INCLUIDO EL TRASLADO DE LOS BIENES REQUERIDOS PARA LA REUBICACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL PROGRAMA SISBÉN, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4132.010.27.1.859-2025, EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA POR LA INSTITUCIÓN”

UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

2.1.2. Identificación de la actividad en el sector

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, UNSPSC, versión 14, el cual clasifica dichos bienes y servicios por grupo, segmento, familia, clase y dicho sector puede homologarse a los siguientes códigos:

Código UNSPSC	Nombre
22101500	Maquinaria para trabajo de desmonte
78101800	Transporte de carga por carretera
78141500	Servicios de organización de transportes
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La información de la demanda permite a la Institución Universitaria Antonio José Camacho - UNIAJC, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado el servicio que se pretende contratar por el presente proceso de selección, a fin de conocer las experiencias, y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto la UNIAJC, como otras entidades Estatales y organizaciones para su contratación.

La información orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros. A continuación, presenta la información consultada para este fin por parte de la UNIAJC.

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA, INCLUIDOS EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE REUBICACIÓN, ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC DERIVADAS DEL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, INCLUIDO EL TRASLADO DE LOS BIENES REQUERIDOS PARA LA REUBICACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL PROGRAMA SISBÉN, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4132.010.27.1.859-2025, EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA POR LA INSTITUCIÓN”

3.1. Procesos de contratación anteriores.

En el estudio de la demanda, mediante consulta en la Plataforma de Contratación Pública – SECOP II, se analiza la adquisición de contratos similares que se encuentren celebrados y/o liquidados teniendo en cuenta la modalidad de selección, el objeto del contrato, alcance, valor y forma de pago y oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas por parte de otras Entidades Estatales de orden Nacional, Departamental y/o Municipal, y de la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC.

3.1.1. Procesos de la UNIAJC

No. De Proceso	Objeto Contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor
DJC-MC-08.04.02-326-2026	SERVICIOS OPERATIVOS PARA EL TRANSPORTE DE CARGA DE MATERIALES, PLANTA Y EQUIPOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC	\$ 49.000.000 IVA INCLUIDO	MINIMA CUANTIA	SUMINISTRAMOS Y CONTRATAMOS AGG S.A.S

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

4.1.1. Modelo De Abastecimiento Estratégico (MAE): Histórico de Proveedores a Nivel Nacional en el Año 2024

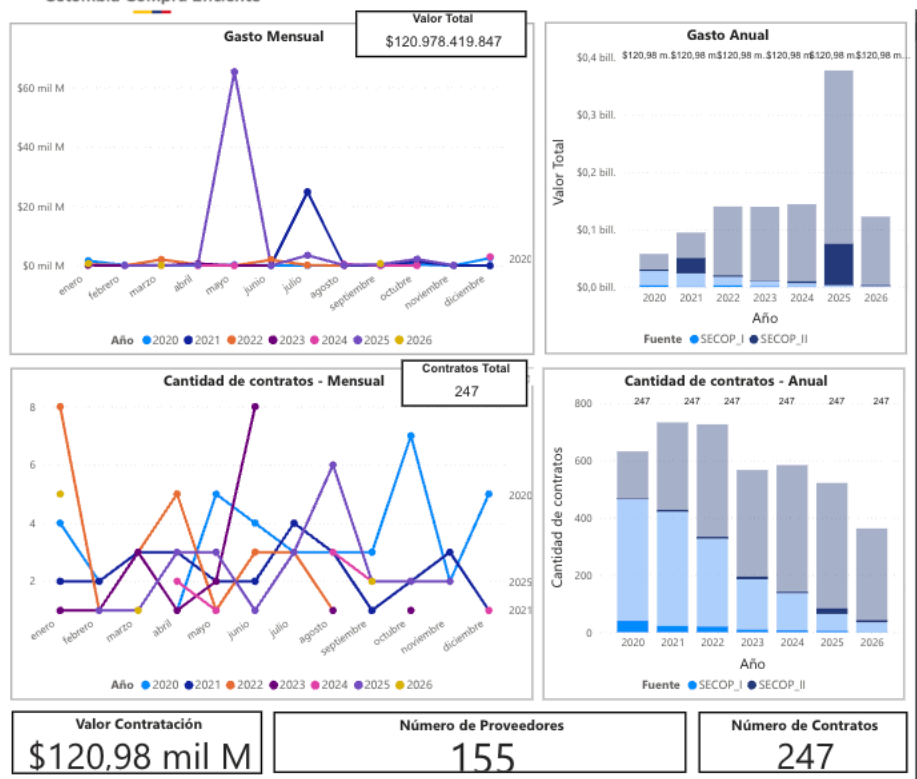
Al utilizar la herramienta **(MAE) dispuesto por Colombia Compra Eficiente**, para procesos competitivos del código UNSPSC **22, 78** a nivel departamental se obtienen los siguientes datos de posibles proveedores registrados con dicho código, en capacidad de participar del presente proceso:

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA, INCLUIDOS EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE REUBICACIÓN, ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC DERIVADAS DEL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, INCLUIDO EL TRASLADO DE LOS BIENES REQUERIDOS PARA LA REUBICACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL PROGRAMA SISBÉN, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4132.010.27.1.859-2025, EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA POR LA INSTITUCIÓN”

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

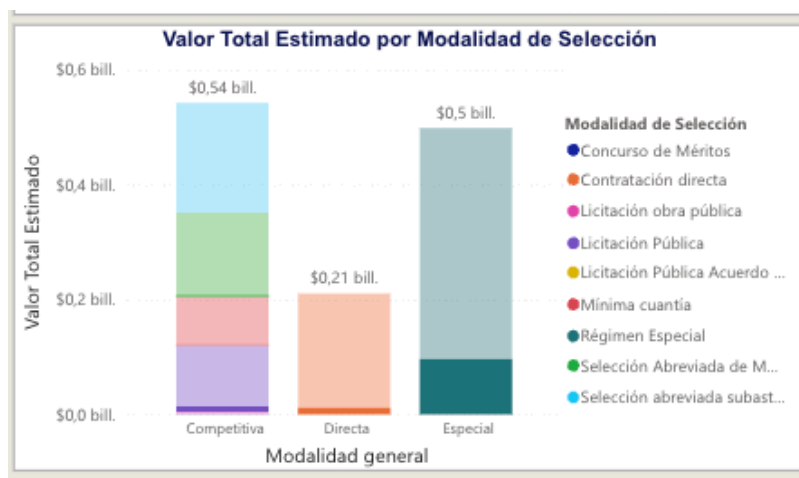
ANÁLISIS DE LA OFERTA



Se evidencia que las modalidades de contratación mayormente empleadas en este tipo de proceso son a través de el Regimen Especial de Contratación.

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA, INCLUIDOS EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE REUBICACIÓN, ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC DERIVADAS DEL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, INCLUIDO EL TRASLADO DE LOS BIENES REQUERIDOS PARA LA REUBICACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL PROGRAMA SISBÉN, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4132.010.27.1.859-2025, EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA POR LA INSTITUCIÓN”



4.2. Análisis de precios

El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Se solicitó por parte de la dependencia interesada, la consecución de varias cotizaciones con el propósito de conocer los precios del mercado de este bien, obra o servicio, teniéndose como resultado lo siguiente:

*

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PROVEEDOR N°1	PROVEEDOR N°2	PROMEDIO
1	vehiculo tipo chana con Ayudante	Viaje	\$ 220.000	\$ 250.000	\$ 235.000
2	vehiculo tipo chana sin Ayudante	Viaje	\$ 170.000	\$ 200.000	\$ 185.000
3	Vehiculo tipo camion 300 con ayudante	Viaje	\$ 850.000	\$ 890.000	\$ 870.000
4	Vehiculo tipo camion 300 sin ayudante	Viaje	\$ 750.000	\$ 790.000	\$ 770.000
5	vehiculo tipo camion 600 con ayudante	Viaje	\$ 1.050.000	\$ 1.080.000	\$ 1.065.000
6	vehiculo tipo camion 600 sin ayudante	Viaje	\$ 900.000	\$ 950.000	\$ 925.000
7	Volqueta para escombros con cargue	Viaje	\$ 520.000	\$ 550.000	\$ 535.000
8	Encomienda	Viaje	\$ 25.000	\$ 35.000	\$ 30.000
9	Transporte urbano	Viaje	\$ 45.000	\$ 60.000	\$ 52.500

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA, INCLUIDOS EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE REUBICACIÓN, ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC DERIVADAS DEL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, INCLUIDO EL TRASLADO DE LOS BIENES REQUERIDOS PARA LA REUBICACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL PROGRAMA SISBÉN, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4132.010.27.1.859-2025, EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA POR LA INSTITUCIÓN”

El oferente deberá presentar el valor unitario por viaje. No obstante, el contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado.

El criterio diferenciador para la adjudicación del proceso será el menor valor unitario ofertado teniendo como referencia el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	vehiculo tipo chana con Ayudante	Viaje	\$X
2	vehiculo tipo chana sin Ayudante	Viaje	\$X
3	Vehiculo tipo camion 300 con ayudante	Viaje	\$X
4	Vehiculo tipo camion 300 sin ayudante	Viaje	\$X
5	vehiculo tipo camion 600 con ayudante	Viaje	\$X
6	vehiculo tipo camion 600 sin ayudante	Viaje	\$X
7	Volqueta para escombros con cargue	Viaje	\$X
8	Encomienda	Viaje	\$X
9	Transporte urbano	Viaje	\$X
VALOR DE LA PROPUESTA			\$ 49.025.340

Una vez realizado este análisis por parte de la oficina interesada en la contratación, se inició el proceso contractual con la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la elaboración de los estudios previos con sus soportes para ser radicados en la Oficina Jurídica de la UNIAJC y así dar inicio al proceso contractual propiamente dicho.

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18764 y 18694 del rubro presupuestal No. 212020200603 - SERVICIOS DE LOGÍSTICA, para la vigencia fiscal del año 2026.

DANIEL ALEXANDER NARVAEZ POTES
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Proyecto: Angélica Plaza Rojas – Profesional Universitario, Oficina Asesora de Jurídica.